



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. KARLA ARELY ESPINOZA ESPARZA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ICTEA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado al Subsistema Tecnológico, parte del Sistema Nacional de Educación Superior, que tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica, que adopta el Modelo Pedagógico y los Sistemas Educativos que señala la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la creó, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Aguascalientes, bajo el número 9, a fojas de la 44 a la 45, del volumen 2 del Registro de Entidades Paraestatales, de fecha 15 de octubre de 1999 y que, actualmente, se rige conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del día 06 de junio de 1993, cuya última reforma se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 07 de noviembre de 2016.
- I.2 Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios; impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

*(Handwritten signatures in blue ink)*



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**

Resguardante: Departamento Jurídico

**I.3** Que es representada por el **DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes nombrado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio N° DG/N/015/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 29, a fojas de la 73 a la 74, del volumen 44, libro 01, de fecha 07 de noviembre del 2022 y quien ejerce la representación legal de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por los artículos 8°, fracción VII, 15 y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 4° fracción II, 12 y 14 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y 21 y 24, fracción IV, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.

**I.4** Que "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible de "EL ICTEA", que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente contrato.

**I.5** Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

**I.6** Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: UTA9108114C9.

### II.- DECLARA "EL ICTEA":

**2.1.** Que es un organismo público descentralizado del Estado de Aguascalientes con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 122 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 1994, cuyo objeto lo es promover, organizar e impartir capacitación para o en el trabajo.

**2.2.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ICT9402109W1.

**2.3.** Que la **C. Karla Arely Espinoza Esparza**, tiene el carácter de Directora General del Instituto en virtud del nombramiento número **DG/N/006/2022**, expedido en fecha 01 de octubre de 2022 por la Dra. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

- 2.4. Que cuenta con las facultades para celebrar convenios a nombre de "EL ICTEA" en la forma y términos del presente instrumento, con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes y 15 y 42 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- 2.5. Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo dispuesto por la Ley de su creación, cuenta con facultades para promover y proporcionar servicios de capacitación para el trabajo en la entidad, promover y participar en la formación del personal que requiere para la prestación de dichos servicios, y acreditar los estudios que en el mismo se realicen, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública.
- 2.6. Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Av. Manuel Gómez Morín 102-10 C.P. 20180, Col. Ferronales, de esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1. Declaran "LAS PARTES" que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, tienen objetivos primordiales en común, tales como el incursionar de la vida laboral de los trabajadores de "LA UNIVERSIDAD", en virtud de que los cursos de los cuales dispone el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes, se encuentran dirigidos a la ciudadanía a partir de los quince años, por lo que la labor que cada una de las entidades desempeña, se encuentra con afinidad en su objeto para la firma del presente convenio, por lo que manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio.

Por tal motivo, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- 1.- PROGRAMA DE DESCUENTO INSTITUCIONAL.
- 2.- DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL.
- 3.-APOYOS MUTUOS.

1.- PROGRAMA DE DESCUENTO INSTITUCIONAL:



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

Dicho programa consistirá en que "EL ICTEA" concederá **Becas del 50% para los trabajadores (docentes, técnicos y/o administrativos) de "LA UNIVERSIDAD"**, sobre la matrícula establecida para cada especialidad de cursos en planteles, siendo requisito indispensable, para quien desee acceder a dicho beneficio, cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar copia de su último comprobante de pago de nómina e identificación oficial.

La oferta educativa y los planteles entre los cuales podrán elegir capacitarse, son los siguientes:

PLANTEL	ESPECIALIDAD
<b>PLANTEL PILAR BLANCO</b> Dirección: Andador del Ruiseñor S/N Fracc. Pilar Blanco. Aguascalientes, Ags.	Informática Asistencia Ejecutiva Inglés Japonés Electrónica Confección Industrial de Ropa Belleza Alimentos y bebidas (Gastronomía) Máquinas y herramienta Cosmetología Mecánica Automotriz Sublimación
<b>TRES CENTURIAS</b> Dirección: Av. Manuel Gómez Morín #102-10, Col. Ferronales. Aguascalientes, Ags.	Informática Inglés Japonés Francés Alemán Alimentos y bebidas (Gastronomía)
<b>RINCÓN DE ROMOS</b> Dirección: Miguel Hidalgo #325, Centro. Rincón de Romos, Ags.	Informática Inglés Belleza Mantenimiento de computadoras Mantenimiento y reparación de motocicletas.
<b>SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS</b> Dirección: Calle Naranjos S/N cerrada de San Francisco de los Romo, Ags.	Informática Inglés Belleza Refrigeración y aire acondicionado
<b>CALVILLO</b> Dirección: Privada Artículo #115, Col. Constitucional, Calvillo, Ags.	Informática Inglés Belleza

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

	Cosmetología Alimentos y bebidas (Gastronomía)
<b>COSÍO</b> Dirección: Calle Aurora #101, Villas del Potrerito, Cosío, Ags.	Alimentos y bebidas (Gastronomía) Confección Industrial de Ropa Belleza Inglés
<b>EL LLANO</b> Dirección: Emiliana Zapata y Constitución #103, Centro, El Llano, Ags.	Alimentos y bebidas (Gastronomía) Belleza Informática Inglés
<b>MIRADOR DE LAS CULTURAS</b> Cultura Totonaca s/n Fracc. Mirador de las Culturas II Ags. Ags.	Electricidad Estilismo y diseño de imagen Inglés Montacargas Soldadura y pailería
<b>VILLA JUÁREZ</b> Jesús Macías Rangel No. 145 Fracc. Cantarranas Villa Juárez, Ags.	Alimentos y bebidas
<b>SOLIDARIDAD II</b> Cerro del Mixtón No. 316 Fracc. Solidaridad II Ags.	Estilismo y diseño de imagen Informática Inglés
<b>JESÚS MARÍA</b> Adolfo López Mateos esq. Valle de México Fracc. Lomas del Valle, Jesús María, Ags.	Alimentos y bebidas Confección industrial de ropa Diseño y fabricación de muebles de madera Estilismo y diseño de imagen Informática Inglés Japonés Mecánica automotriz Sublimación Floristería

- Los trabajadores de "LA UNIVERSIDAD" podrán cursar las especialidades que deseen mientras el convenio se encuentre vigente y se compruebe que continúa teniendo relación con "LA UNIVERSIDAD" como trabajador, presentando su último recibo de nómina.
- En el caso específico de requerir que una especialidad se cambie de sede, será indispensable que los grupos se integren por 10 personas para que "EL ICTEA" pueda asignar a la persona que lo impartirá.
- "EL ICTEA" compartirá oportunamente una base de datos para los interesados en las diferentes especialidades, con la finalidad de que "LA UNIVERSIDAD" conozca y promueva la inscripción para conformar el número de personas establecido para la especialidad.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gigante de México

Instituto de Capacitación  
para el Trabajo del Estado  
de Aguascalientes



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

**INSTALACIONES.** “LA UNIVERSIDAD” identificará posibles sedes para la impartición de los otros cursos que así lo requieran, mismas que estarán sujetas a disponibilidad y en respuesta a las necesidades de ubicación y características que demande la especialidad, pudiendo variar la oferta, según lo establezca “EL ICTEA”.

De acuerdo con lo anterior, “LA UNIVERSIDAD” en su compromiso de colaborar de manera estrecha con “EL ICTEA”, concederá de manera gratuita los espacios de los que dispone en sus instalaciones (aulas), en el domicilio que ha quedado debidamente señalado en el numeral 1.5 de sus Declaraciones, por lo que pondrán a disposición de “EL ICTEA”, las instalaciones para la impartición de diversos cursos que puedan ser desarrollados en los espacios disponibles, así como para la realización de eventos por parte de “EL ICTEA”, tales como entrega de constancias, reconocimientos, entre otros.

**VALOR CURRICULAR.** Al finalizar el curso, los participantes obtendrán una constancia y/o diploma con valor curricular emitido por “EL ICTEA” y correspondiente a la especialidad cursada.

**2.- DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL:** “LAS PARTES” Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión del presente convenio para que sea de conocimiento de los trabajadores de “LA UNIVERSIDAD”

Así mismo, “LA UNIVERSIDAD”, con el fin de facilitar la promoción del beneficio a sus trabajadores, permitirá el acceso a sus instalaciones a los promotores que “EL ICTEA” designe para tales efectos.

### 3.- Apoyos mutuos:

- a) Ambas partes convienen en apoyarse mutuamente en los proyectos que durante la vigencia del presente convenio se presenten, para realizarlos de manera conjunta, así como mantener una estrecha coordinación y comunicación constante.
- b) “LAS PARTES” son conformes en acordar con anticipación las especialidades a impartirse, maestros y sedes, que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.
- c) En los servicios de Educación Continua, “LA UNIVERSIDAD” ofrecerá hasta el 25% de descuento sobre su precio ordinario, en beneficio del personal de “EL ICTEA”, o las hijas e hijos de dicho personal.
- d) En el servicio de Asistencia Técnica se realizará el mismo descuento que en los servicios de educación continua.
- e) “LA UNIVERSIDAD” pone a disposición de “EL ICTEA” becas para estudiar en ella, a sus trabajadores o los hijos de éstos, consistentes en el descuento del 50% - 100% en costo de colegiaturas conforme al Reglamento de Becas de “LA UNIVERSIDAD”. El número de becas se fijarán en un acuerdo específico atendiendo a la condición económica.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

### Bolsa de Trabajo.

“EL ICTEA” comunicará en su oportunidad a “LA UNIVERSIDAD” sus vacantes laborales, a fin de que consideren como candidatos a los egresados de los planteles.

“LA UNIVERSIDAD” atenderá las vacantes laborales que le comunique “EL ICTEA” conforme a la disposición y requerimientos de “LAS PARTES”.

Para efectos del presente convenio, “LAS PARTES” designan como enlace a efecto de dar seguimiento a las actividades acordadas; por parte de “LA UNIVERSIDAD” designa al **C. Lic. Salvador Gutiérrez**, quien se desempeña como Secretario de Vinculación; por su parte, “EL ICTEA” designa al **Lic. Gerardo de Jesús Briones González**, quien se desempeña como **Analista de Vinculación de la Dirección de Vinculación**.

“EL ICTEA” notificará a “LA UNIVERSIDAD” sobre los egresados de cada especialidad, a fin de evaluar y conocer el proceso de formación en el que han continuado sus jóvenes y trabajadores.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** La vigencia de este convenio será **a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 30 de septiembre del 2027**, pudiendo revisarse, adicionarse, o modificarse en cualquier momento, de común acuerdo por las partes o darse por terminada previa notificación por escrito de alguna de las partes con una antelación mínima de quince días, debiendo concluir cualquier obligación que se encontrase en ejecución o proceso.

“LAS PARTES” se comprometen a concluir los trabajos que se encuentren en desarrollo, en todo caso, pendientes de ejecutar.

**TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.** “LAS PARTES” acuerdan que toda modificación, negociación o acuerdo relacionado con el presente instrumento legal, se hará constar por escrito.

**CUARTA. -** El presente convenio no causará un impacto presupuestal, adicional a las partes.

**QUINTA. - EXCLUSIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, no tendrá relación laboral con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario.

**SEXTA. - DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN.** El presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento, será resuelto administrativamente de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Pública Estatal, y sólo en caso de persistir, se sujetarán a la interpretación y cumplimiento de la legislación aplicable en el Estado y a los Tribunales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, y renuncian a

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

No: **CONVENIO/ICTEA/025/2023**  
Resguardante: Departamento Jurídico

expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro, o por la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y encontrándose “**LAS PARTES**” de acuerdo en cuanto a su contenido, es firmado en dos ejemplares originales por los servidores públicos que en él intervienen, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a los 10 días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

POR “**LA UNIVERSIDAD**”  
**TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**



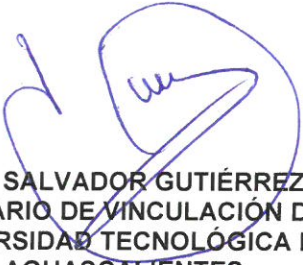
**DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE**  
CAMPA.  
RECTOR

POR “**EL ICTEA**”  
**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL**  
**TRABAJO DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES**

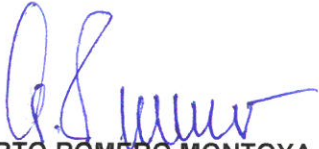


**C. KARLA ARELY ESPINOZA ESPARZA**  
DIRECTORA GENERAL

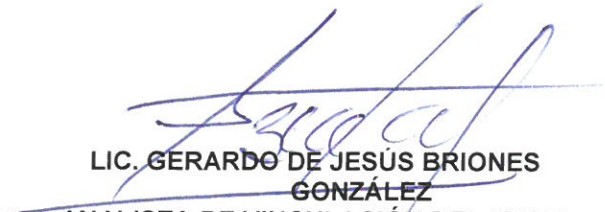
### TESTIGOS



**LIC. SALVADOR GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE VINCULACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
AGUASCALIENTES



**C. ALBERTO ROMERO MONTOYA**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL  
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL  
TRABAJO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES



**LIC. GERARDO DE JESÚS BRIONES**  
**GONZÁLEZ**  
ANALISTA DE VINCULACIÓN DEL ICTEA



**LIC. ANEL MENDOZA MENDOZA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL ICTEA